ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2022.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, del importe anual de la remuneración de los administradores según lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.

Derecho de información.

Se hace constar que los accionistas podrán consultar en la página web corporativa de la compañía (www.iffefutura.es), la convocatoria, y demás documentos sometidos aprobación de la Junta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 197 de la LSC, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria en el que se incluyan uno o más puntos en el orden del día, mediante notificación fehaciente recibida en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "IFFE FUTURA, S.A." CONVOCADA PARA EL 29 Y 30 JUNIO DE 2023

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Acuerdo que se propone: Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de abril de 2023.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022.

Acuerdo que se propone: Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Resultado del ejercicio:	65.975,41euros
- A reserva legal:	6.597,54 euros
- A compensar pérdidas de ejercicios anteriores.	59.377,87 euros

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Acuerdo que se propone: Aprobar las cuentas anuales consolidadas comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, así como el informe de Gestión de la Sociedad y sus sociedades dependientes (consolidadas) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de abril de 2023.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2022.

Acuerdo que se propone: Acuerdo que se propone: Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, del importe anual de la remuneración de los administradores según lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos Sociales.

Acuerdo que se propone: De conformidad con lo establecido en artículo 21º de los Estatutos Sociales, la retribución máxima anual para el conjunto de los consejeros no podrá ser superior a 300.000 euros para la asignación fija, y de 50.000 euros por dietas de asistencia, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de fijar el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, según su criterio y pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo o, en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.

Sexto.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

Acuerdo que se propone: Que la Junta faculta expresamente y acuerda la delegación de facultades que sean precisas a favor del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo, para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos, para que pueda comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, y consecución de su inscripción registral, y ello con la aprobación de cualquier conflicto de interés, y aunque se incurra en la figura de la autocontratación o la múltiple representación.